



## Dejan sin efecto las designaciones y designan Fedatarios Institucionales de la Oficina Zonal Huacho

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
N° 000042-2024-SUNAT/800000

DEJA SIN EFECTO DESIGNACIONES Y DESIGNA  
FEDATARIOS INSTITUCIONALES DE LA OFICINA  
ZONAL HUACHO

Lima, 11 de marzo de 2024

VISTO:

El Informe N° 000007-2024-SUNAT/7E0900 de la Oficina Zonal Huacho, mediante el cual se propone dejar sin efecto algunas designaciones y designar a los servidores como Fedatarios Institucionales de la unidad de organización a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el régimen de fedatarios de las entidades de la Administración Pública, señalando que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención;

Que, mediante Resoluciones de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N° 084-2018-SUNAT/800000 y N° 000180-2022-SUNAT/800000, se designó, entre otros, a los servidores MIGUEL OSCAR MOSQUERA CHI y MARGARET DEL ROSARIO MENDEZ MIRANDA, respectivamente, como Fedatarios Institucionales Titulares de la Oficina Zonal Huacho;

Que, en mérito a los fundamentos expuestos en el Informe N° 000007-2024-SUNAT/7E0900 emitido por la Oficina Zonal Huacho de fecha 01 de marzo de 2024, se estima necesario dejar sin efecto algunas designaciones a las que se hace referencia en el considerando precedente y designar a los servidores que ejercerán las funciones de Fedatarios Institucionales de la citada Oficina;

En uso de la facultad conferida por el inciso h) del artículo 16 del Documento de Organización y Funciones Provisional - DOFP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto las designaciones como Fedatarios Institucionales de la Oficina Zonal Huacho, de los servidores que se indican a continuación:

Fedatarios Institucionales Titulares:

- MIGUEL OSCAR MOSQUERA CHI
- MARGARET DEL ROSARIO MENDEZ MIRANDA

**Artículo 2.-** Designar como Fedatarios Institucionales de la Oficina Zonal Huacho, a los siguientes servidores:

Fedatarios Institucionales:

- OLGA MILAGROS LAZO PINELO
- JAVIER NARCISO SICOS SICOS
- REGINA LEONOR COLLAZOS SANCHEZ
- FIORELLA ECOS PALOMINO
- LUIS CHRISTOPHER GUERRERO OCAMPO

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERRER ANÍVAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ  
Superintendente Nacional Adjunto de  
Administración y Finanzas

2269234-1

## ORGANISMOS AUTÓNOMOS

### CONTRALORÍA GENERAL

## Designan a profesionales en el cargo de Jefe/a del Órgano de Control Institucional de diversas entidades

RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA  
N° 148-2024-CG

Lima, 11 de marzo de 2024

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000009-2024-CG/VCST y el Memorando N° 000272-2024-CG/VCST, de la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial; la Hoja Informativa N° 000004-2024-CG/GRCA y el Memorando N° 000253-2024-CG/GRCA, de la Gerencia Regional de Control de Cajamarca; la Hoja Informativa N° 000108-2024-CG/PER y el Proveído N° 000226-2024-CG/PER, de la Subgerencia de Personal y Compensaciones; el Memorando N° 000468-2024-CG/POLDEH, de la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano; el Memorando N° 000273-2024-CG/GCH, de la Gerencia de Capital Humano; la Hoja Informativa N° 000273-2024-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 000298-2024-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, el Jefe del Órgano de Control Institucional (OCI) mantiene una vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General de la República, en su condición de ente técnico rector del Sistema, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones;

Que, el artículo 19 de la citada Ley N° 27785 dispone que esta Entidad Fiscalizadora Superior, aplicando el principio de carácter técnico y especializado del control, designa a los Jefes de los OCI de las entidades sujetas a control; asimismo, establece que las entidades sujetas a control proporcionarán los medios necesarios para el ejercicio de la función de control en dichas entidades, de acuerdo con las disposiciones que sobre el particular dicte la Contraloría General de la República;

Que, el numeral 7.1.3 de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, y sus modificatorias, en adelante la Directiva de los OCI, establece que la designación en el cargo de Jefe del OCI es una competencia exclusiva y excluyente de la Contraloría General de la República la cual se efectúa mediante Resolución de Contraloría publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el numeral 7.1.3.1 de la citada Directiva establece que el Jefe del OCI designado por la Contraloría General de la República ejercerá sus funciones en una entidad por un periodo de tres (3) años; y que, por convenir a las necesidades del servicio y al interés institucional, podrá permanecer en el cargo por un periodo menor a los tres (3) años o, de ser el caso, prorrogar el periodo de designación hasta por un máximo de cinco (5) años en total;

Que, de otro lado, el numeral 7.1.3.2 de la Directiva de los OCI establece que la designación de los Jefes de OCI termina por la ocurrencia de alguno de los hechos siguientes: a) situación sobreviniente que no le permita continuar en el ejercicio del cargo, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.3.2 de dicha Directiva; b)